

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **141**

Fecha: 09/09/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
170013103003 2013 00044	Ejecutivo Mixto	ANDRES JARAMILLO VILLEGAS	BEATRIZ EUGENIA - GOMEZ OCAMPO	Auto resuelve solicitud	08/09/2022	
170013103004 2020 00139	Verbal (Oralidad)	ALVARO AUGUSTO - RAMIREZ GOMEZ	NN	Auto requiere parte DOCUMENTOS COTEJADOS	08/09/2022	
170013103004 2021 00029	Verbal (Oralidad)	PAULA TATIANA - ECHEVERRY GIRALDO	GERMAN - BEDOYA VARGAS	Auto requiere parte DT DEMANDA	08/09/2022	
170013103004 2021 00218	Ejecutivo con Título Hipotecario	JOSE DEL CARMEN - HERNANDEZ	SANTIAGO - MARIN RESTREPO	Auto ordena seguir adelante con la ejecución	08/09/2022	
170013103004 2022 00068	Verbal (Oralidad)	MIKAEL ERWAN - BASTIAN TUITEL	NN	Auto requiere parte NO TIENE EN CUENTA ENVIO NOT Y REQUIERE	08/09/2022	
170013103004 2022 00101	Verbal (Oralidad)	JORGE IVAN OSPINA OSPINA	CONCESION PACIFICO TRES SAS	Auto requiere parte DT DEMANDA	08/09/2022	
170013103004 2022 00122	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	N.N.	Auto termina proceso por desistimientc tacito	08/09/2022	
170013103004 2022 00185	Verbal (Oralidad)	CAMPO ELIAS - LIBREROS SALAZAR	WILINGTON - ORTIZ GIRALDO	Auto rechaza por competencia JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE MANIZALES	08/09/2022	
170013103004 2022 00194	Verbal (Oralidad)	JAIME - VILLA AGUIRRE	GRAN TRANSPORTADORA RIO TAX S.A.	Auto rechaza por competencia JUZGADO PROMISCOUO DE CIRCUITO DE MANZANARES, CALDAS	08/09/2022	

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS
ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 09/09/2022 Y A LA HORA DE LAS 7:30 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL
TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFLIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.**

SECRETARIO

Firmado Por:
Gloria Patricia Escobar Ramirez
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1a40a80a7aac2551cbbfa2f9ead2fd52f9cc2d85d2ec1cc1101dbca9bbcefd**

Documento generado en 08/09/2022 04:28:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>